



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Presidencia de la Nación- promueva la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el coordinador del Comité Ejecutivo (artículo 16), aprobando el reglamento interno y fijando ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 83/2000